



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Aclaración
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Oscar Huerta Huertas
Rodrigo Alexis Rincón
Vergara
Ejecutado Innovarq Construcciones S.A
Radicado: 630013103003-2012-00271-00

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2023)

Dando alcance a la petición elevada por la entidad ejecutada, se aprecia que en efecto en el oficio contentivo de levantamiento de medida cautelares se indicó de manera incorrecta el número de matrícula inmobiliaria motivo de solicitud, razón por la que se ordenará la aclaración del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ACLARAR el oficio 2185 del 12-08-2013 en el sentido de que el levantamiento de la medida cautelar de embargo se decretó respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 290-164353 y no 290-165353 como allí quedó consignado. Las demás menciones del oficio permanecen indemnes.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, con copia al correo electrónico del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 25 del 20-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959d5176dd8548020e80d7d3945217bd12a23970e177fe3b62b7a1c8af46f7e1**

Documento generado en 17/02/2023 04:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>